

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 19 de mayo de 2022*

*Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario (e)*

AUTO INTERLOCUTORIO No. **568**
JUZGADO SEGUNDO PROMISUCO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Por reparto realizado por la Oficina de Apoyo, nos correspondió conocer de la presente demanda de Sucesión Intestada del causante FIDEL ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ, fallecido en esta ciudad, siendo este municipio su último domicilio y asiento principal de sus negocios, promovido a través de apoderado judicial por la señora FRANCIA ELENA ROJAS VILLAMIL.

Al estudiar la demanda y sus anexos encuentra el despacho, que con las pruebas allegadas al plenario se ha acreditado la delación de la herencia y el interés que le asiste, en su condición cónyuge supérstite, conforme a lo dispuesto en los artículos 1045 del Código Civil, siendo el Juzgado competente para conocer por la cuantía establecida por el representante Judicial y haber sido el municipio de Buga (V) el último domicilio de los causantes, además de ello reúne los requisitos de que tratan los artículos 488 y Ss del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 82 de la misma obra.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) DECLARAR abierto y radicado en este despacho el trámite sucesorio intestado del señor FIDEL ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ, fallecido el 15 de enero de 2022, en Buga, siendo este municipio su último domicilio y asiento principal de sus negocios, promovido a través de apoderado judicial por la señora FRANCIA ELENA ROJAS VILLAMIL, cónyuge supérstite.

2º) RECONOCER como cónyuge sobreviviente a la señora FRANCIA ELENA ROJAS VILLAMIL.

3º) INSERTESE la apertura de este trámite en el Registro Nacional de procesos de Sucesión de la Página Web del Consejo Superior de la Judicatura.

4°) En aplicación al artículo 844 del Estatuto Tributario debe comunicársele a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para que determine si el contribuyente FIDEL ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ, quien se identificaba con el número de cédula 16.242.069, tiene obligaciones tributarias pendientes. Dese a saber que el avalúo de los bienes relictos ascienden a la suma de **TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C (\$ 375.256.056.00.)** Líbrese oficio del caso.

5°) REQUERIR a los señores FIDEL GIOVANNY RAMIREZ CASTRO, en calidad de hijo, quien puede ser notificado personalmente y por aviso, en la Calle 19 No. 19B-03 de Buga, **con el aporte del registro civil de nacimiento**, y FRANKLIN RAMIREZ CASTRO, en calidad de hijo, quien puede ser notificado personalmente y por aviso, en la Calle 19 No. 19B-03 de Buga, **con el aporte del registro civil de nacimiento**, a fin de que manifiesten si aceptan la herencia pura y simplemente o con beneficio de inventario, y en caso de guardar silencio se entiende que repudian la herencia y no hay lugar a impugnar con posterioridad a la ejecutoria de la sentencia. (Inciso 5° del art. 492 C.G.P). Notificación que estará a cargo de la parte interesada.

7°) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JAIRO IVAN GALINDO A., identificado con cédula de ciudadanía No. 14.873.465 expedida en Buga-Valle y T.P. 31.166 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora FRANCIA ELENA ROJAS VILLAMIL, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez (e),


WILMAR SOTO BOTERO

mjg

